



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS EN LA ACTIVIDAD AVÍCOLA, CON EXCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.

VIGENCIA: a partir del 1° de junio de 2023 hasta el 30 de junio de 2023.

Peón Avícola	Mensual \$	Jornal \$
Trabajador no calificado.....	160.179,64	6.964,26
Trabajador semi-calificado.....	163.654,08	7.115,67
Trabajador calificado.....	167.164,80	7.268,03

Personal de Transporte	Mensual \$	Jornal \$
Trabajador no calificado.....	174.183,62	7.573,25
Trabajador semi-calificado.....	175.280,48	7.620,84
Trabajador calificado.....	183.399,52	7.973,88

Personal Jerárquico	Mensual \$	Jornal \$
Encargado.....	189.060,72	8.240,89
Capataz.....	198.756,32	8.641,52

Bonificación zona desfavorable

- | | |
|---|-----|
| 1) Provincias de Río Negro y Neuquén..... | 10% |
| 2) Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego..... | 20% |

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS EN LA ACTIVIDAD AVÍCOLA, CON EXCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.

VIGENCIA: a partir del 1° de julio de 2023 hasta el 31 de julio de 2023.

Peón Avícola	Mensual \$	Jornal \$
Trabajador no calificado.....	171.829,06	7.470,75
Trabajador semi-calificado.....	175.556,19	7.633,17
Trabajador calificado.....	179.322,24	7.796,62

Personal de Transporte	Mensual \$	Jornal \$
Trabajador no calificado.....	186.851,52	8.124,04
Trabajador semi-calificado.....	188.028,15	8.175,08
Trabajador calificado.....	196.737,67	8.553,80

Personal Jerárquico	Mensual \$	Jornal \$
Encargado.....	202.810,59	8.840,22
Capataz.....	213.211,32	9.269,99

Bonificación zona desfavorable

- | | |
|---|-----|
| 1) Provincias de Río Negro y Neuquén..... | 10% |
| 2) Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego..... | 20% |



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS EN LA ACTIVIDAD AVÍCOLA, CON EXCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.

VIGENCIA: a partir del 1° de agosto de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.

Peón Avícola	Mensual \$	Jornal \$
Trabajador no calificado.....	182.022,31	7.913,93
Trabajador semi-calificado.....	185.970,54	8.085,98
Trabajador calificado.....	189.960,00	8.259,13

Personal de Transporte	Mensual \$	Jornal \$
Trabajador no calificado.....	197.935,93	8.605,97
Trabajador semi-calificado.....	199.182,36	8.660,04
Trabajador calificado.....	208.408,55	9.061,23

Personal Jerárquico	Mensual \$	Jornal \$
Encargado.....	214.841,72	9.364,64
Capataz.....	225.859,45	9.819,90

Bonificación zona desfavorable

- | | |
|---|-----|
| 1) Provincias de Río Negro y Neuquén..... | 10% |
| 2) Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego..... | 20% |



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.